



BRISEYDA OLIVARES ORTEGA
OIOB000508LV7

HIDALGO N° Ext.15 N° Int.A Col.CENTRO
 CP.90000,TLAXCALA,TLAXCALA,México

Régimen fiscal:
 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Factura

No. Comprobante: [REDACTED]
Lugar de expedición: 90000
Fecha comprobante: 2025-07-14T14:48:09
Tipo de comprobante: I - Ingreso

Nombre: UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

RFC: USE9205217S8

Domicilio: CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM 1.5 Col.LAS ANIMAS
 CP.90030,TLAXCALA,TLAXCALA,México

Uso de CFDI: G03 - Gastos en general.

Moneda: MXN

Forma de pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos

Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición

Tipo de cambio:

Tipo de relación: -

UUID's Relacionados:

Clave SAT	Cantidad	Unidad SAT	Descripción	Precio unitario	Importe
82121503	2	H87 - Pieza	LONA PARA PUBLICIDAD DE 3X4 METROS	931.04	1,862.08

Subtotal	1,862.08
Descuento	
IVA (16) %	297.93
Total	2,160.01

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Fecha de certificación del CFDI: 2025-07-14T14:49:42

Folio fiscal: [REDACTED]

Número de serie del certificado de sello digital: 00001000000510379808

Número de serie del certificado de sello digital del SAT: 00001000000702693654

DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS 01/100 M.N.

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

[1.1]74EE5F73-C083-4743-B055-D12EF722AB33|2025-07-14T14:49:42|TSP080724QW8|ODX2sWjzdvM7STXsYYrkkUAyYQJIneaoWDX4mpJ5Q9MqaWY5FW859eHCymo2rXm6p3c0Na+5oasDAE5rXy6UJChQFzK3Z2KSogucJjqdD32aTFId1p1Ya4SYNzXWYpPbBt1CQnJKSliAKE16RcriMDUCps2maETNX0DLrXv26zbcM21RHIX0sjQ++7VdRpXbjsYF1IQEEreY05Zvmc+EkUeiw28Ae5jq+ji1lgVVTduLQABd9Nr7+43LQmY0C8U/GMqq19+PJZQoyQN980DHQCn8wOC/AXIdjRbk6FVjYja2cKFYUWw1NZhyL3X7KVtufnOz9Nv9Kg==|00001000000702693654|

Sello Digital del Emisor:

Sello digital del SAT:

EdAIIMiZYrEd6XqkyM5qmupmPW+9asAJITV+TMI7+p7XD23DTTomCuzIFJH14e/fJ2CAz9K3yrcSN9V+rulGWIQyKnZHsLQm18NwC9HQIAhkyR3iqBudmA3g1K9SR18RCY1fo5IB571wAnsaH4g762s1WbYp9hFqQ9aRwLVLFGIPuMds99EdCA8Y2BhN58WwYwJJS7Y1Ccp1DLTear0igN6G60N38uf9AEgP6y4rDecmYR14Bl5yerSVqdN6HhoCWPYpsLFEC3wgyk7cCzZ18EKjfkqDSecv4u6Lh2QPqTeJfgU6uhFKM0D45rTuaI2VA7CKZhspsQ==

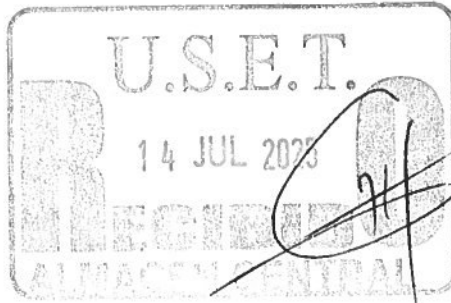


This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```

<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Folio="444" Fecha="2025-07-
14T14:48:09" FormaPago="03" NoCertificado="00001000000510379808"
Certificado="MIIF3DCCA85gAwIBAgIUmdAwMDEwMDAwMDA1MTAzNzk4MDgwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQDDBdBVVRPuk1EQUQgQ0VSVE1GSUNBRE9SQTUeMCwGA1UECgw1U0V
SubTotal="1862.08" Moneda="MXN" Exportacion="01" Total="2160.01" TipoDeComprobante="I" MetodoPago="PUE" LugarExpedicion="90000"
Sello="ODX2sWjIzdVtt7STXsYYrkXUAYQJlNeaoWDX4mvpJ5Q9MQawY5FW859eHCymo2rXm6p3c0Na+5oasDAE5rXy5UjChQFXzK3Z2KSogucJjqqD32eTFId1p1Ya4SYNzxWypPbBt1CQnJkf
<cfdi:Emisor Rfc="OIOB000508LV7" Nombre="BRISEYDA OLIVARES ORTEGA" RegimenFiscal="612"/>
<cfdi:Receptor Rfc="USE920521758" Nombre="UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA" DomicilioFiscalReceptor="90030"
RegimenFiscalReceptor="603" UsoCFDI="G03"/>
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto ObjetoImp="02" ClaveProdServ="82121503" NoIdentificacion="2666" Cantidad="2" ClaveUnidad="H87" Unidad="PZ" Descripcion="LONA PARA
PUBLICIDAD DE 3X4 METROS" ValorUnitario="931.04" Importe="1862.08">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="1862.08" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="297.9328"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="297.93">
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="1862.08" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="297.93"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
<tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
SelloSAT="EdAlIMiZYNEd6XqkyM5qmupmPW+9as4JITV+TMI7+p7XD23DTToMCuz1FJH14e/Fj2CAz9K3y1rCSvN9V+ru1Gw1lQyKnZhsLQm18NwC9HQ1AhkYr3tiqBudnmA3g1K9SR18Rc
NoCertificadoSAT="00001000000702693654"
SelloCFD="ODX2sWjIzdVtt7STXsYYrkXUAYQJlNeaoWDX4mvpJ5Q9MQawY5FW859eHCymo2rXm6p3c0Na+5oasDAE5rXy5UjChQFXzK3Z2KSogucJjqqD32eTFId1p1Ya4SYNzxWypPbBt1
FechaTimbrado="2025-07-14T14:49:42" UUID="74EE5F73-C083-4743-B055-D12EF722AB33" Version="1.1" RfcProvCertif="TSP080724QW6"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd"/>
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>

```



ACTA ENTREGA

ACTA DE ENTREGA-RECEPCION referente a consumible que se entregó en las oficinas de la **UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA** con dirección **CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM 1.5 COLONIA LAS ANIMA, TLAXCALA.**

Por una parte, la **UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA** y por la otra parte, **BRISEYDA OLIVARES ORTEGA**, para efectuar la **ENTREGA-RECEPCION**, de los materiales recibidos.

<u>Partida</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Unidad de Medida</u>	<u>Descripción de producto o servicio</u>
1	2	PZ	LONA PARA PUBLICIDAD DE 3X4 METROS
			AREA: DEPARTAMENTO DE EXTRAESCOLAR

Con la presente se acepta de conformidad que los materiales se entregan y se reciben a entera satisfacción conforme a las cantidades, marcas, y especificaciones requeridas, dando cumplimiento a la recepción del pedido.

RECIBE

Tlaxcala, Tlax; a 08 de julio de 2025




ATENTAMENTE
Briseyda Olivares Ortega

REC:0106000508147

DIRECCION: HIDALGO NO.15 TLAXCALA, CENTRO, TLAX
CP: 90000

TELÉFONO:



Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

Pedido número 144 que se celebra entre la persona física **BRISEYDA OLIVARES ORTEGA**, que en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**", y por otra parte el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado denominado "Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala", que en lo sucesivo se denominará "**LA USET**", a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**". El presente Pedido se formaliza en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción III, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2025, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. De "LA USET":

I.1. Que el Lic. **René Suárez Suárez**, en su carácter de Director de Administración y Finanzas de "**LA USET**", acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 01 de abril de 2025, otorgado por el Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, y participa en este acto de conformidad con los artículos 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 9, fracciones I y IV, del Decreto 158 del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala; 11, fracción I, y 20, fracción VIII, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.

I.2. Que la Lic. **María Eugenia Galván Sánchez** acredita su carácter de Jefa del Departamento de Adquisiciones de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, mediante nombramiento de fecha 01 de febrero de 2022, quien para efectos de este pedido será la administradora del mismo.

II. De "EL PROVEEDOR":

II.1. Que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente pedido y para obligarse en los términos del mismo, ya que tiene la capacidad jurídica, financiera y técnica para contratar y obligarse de acuerdo con los requerimientos de "**LA USET**" y acredita su personalidad en los siguientes términos:

- a). - Nombre: (Persona física) **BRISEYDA OLIVARES ORTEGA**.
- c). - R.F.C.: **OIOB000508LV7**
- d). - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el SAT.
- e). - Registro de Proveedor de "**LA USET**" No. 001
- f). - Identificación oficial vigente: XXXXXXXXXX

III.- "**LAS PARTES**" declaran que se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen y que no existe error, dolo, mala fe ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar la validez del presente Pedido, y que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con el artículo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, otorgan su consentimiento para que se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico en términos del artículo 25, fracción V, de la citada Ley.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Autorización presupuestal. Para cumplir con el objeto del presente Pedido, La Dirección de Administración y Finanzas de "**LA USET**" autorizó los recursos mediante el acuerdo número 3045 de fecha 24 de junio de 2025, mismos que deben administrarse y ejecutarse conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

SEGUNDA. - Objeto. "**EL PROVEEDOR**" se obliga con "**LA USET**" a efectuar la entrega de los bienes que constituyen el objeto del presente Pedido, para el recurso denominado "**FONE GASTOS DE OPERACIÓN**"

TERCERA. - Importe del Pedido. El monto total del presente pedido es por la cantidad de **\$2,160.01 (DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS, 01/100 M.N.)**, IVA incluido.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente Pedido se celebra bajo la modalidad de **precios fijos**, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo; no obstante, las variaciones económicas en los insumos, pasajes cuotas, devaluación de la moneda, impactos inflacionarios, entre otros, serán absorbido por "**EL PROVEEDOR**", sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en el suministro de los bienes objeto del presente Pedido.

CUARTA. - De la entrega de los bienes. - "**EL PROVEEDOR**" deberá entregar los bienes objeto del presente Pedido, ajustándose estrictamente a las especificaciones y en el domicilio señalados en el **Anexo 1**.

Para este efecto, "**LA USET**" tendrá la facultad de inspeccionar los bienes relacionados con del presente Pedido, sin costo adicional alguno, a fin de otorgar su conformidad; en caso de que no se ajusten estrictamente a las especificaciones y/o características pactadas, "**LA USET**" procederá a rechazarlos comenzando con ello el cómputo de la pena convencional fijada en la cláusula DÉCIMO TERCERA de este instrumento.

QUINTA. - De la facturación. - "**EL PROVEEDOR**" deberá expedir la(s) factura(s) a nombre de "**LA USET**" y tendrá que cubrir los requisitos fiscales y administrativos establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, conforme a los siguientes datos:

Nombre: Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

RFC: USE9205217S8

Dirección: Carretera Federal Libre Tlaxcala-Puebla km. 1.5, No. 5, Colonia Las Ánimas, C.P. 90030, Tlaxcala, Tlaxcala.

Asimismo, deberá presentar el archivo XML impreso y enviarlo por correo electrónico a la siguiente dirección: adquisiciones.uset@gmail.com

SEXTA. - Forma de pago. Respecto al cobro por parte de "**EL PROVEEDOR**" se tendrán en consideración los formatos, acuses o registros, y deberá tramitar dicho pago ante el Departamento Adquisiciones ubicado en el domicilio de "**LA USET**", en horario de 10:00 a 14:00 hrs. en días hábiles, a partir de la fecha de entrega de los bienes y hasta 15 (quince días hábiles posteriores a ésta, anexando los documentos siguientes debidamente requeridos:

A). - Original de la(s) factura(s) que reúna(n) los requisitos fiscales respectivos con la leyenda "Recibí", nombre, cargo de persona que recibe y firma o en su caso sello de recibido por parte del Almacén Central de "**LA USET**".

B). - Soporte de la entrega de los bienes derivados de la adquisición respectiva.



C). - Evidencia fotográfica de la entrega de los bienes.

El pago será en moneda nacional y no podrá exceder de 30 días naturales contados a partir del ingreso de la(s) factura(s) al Departamento de Recursos Financieros de "**LA USET**".

SÉPTIMA. - Impedimentos. "**EL PROVEEDOR**" deberá comunicar a "**LA USET**" por escrito, dentro de las 24 horas hábiles siguientes al momento de realización del suceso respectivo, sobre cualquier anomalía que se presente, en cuanto impida o dificulte el cumplimiento del objeto de este Pedido, así como de cualquier circunstancia que pueda traducirse en daño o perjuicio para "**LA USET**", además de cualquier cambio de representantes, domicilio, números telefónicos, fax, correo electrónico o similares. Esta comunicación no exime a "**EL PROVEEDOR**" de la aplicación de la pena convencional.

OCTAVA. - Patentes y/o marcas. "**EL PROVEEDOR**" es y será el único responsable de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, marcas, patentes, propiedad intelectual o cualquier otro derecho exclusivo.

NOVENA. - Modificaciones. De común acuerdo "**LAS PARTES**" podrán realizar modificaciones por escrito, a lo establecido en alguna de las cláusulas del presente Pedido. "**EL PROVEEDOR**" se compromete a constituir, ampliar o bien modificar el importe de las garantías otorgadas y su vigencia, según corresponda.

 Por La Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala REVISOR DE LOS CONTRATOS UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Lic. María Eugenia Galván Sánchez Jefa del Departamento de Adquisiciones	AUTORIZÓ Lic. René Suárez Suárez Director de Administración y Finanzas	"El Proveedor"  BRISEYDA OLIVARES ORTEGA
---	--	--

Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

DÉCIMA. - Cesión de derechos y obligaciones. Los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido no podrá cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento por parte de LA USET".

DÉCIMO PRIMERA. - Relaciones laborales. "EL PROVEEDOR", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del cumplimiento al presente Pedido, será el único responsable de cualquier violación a las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Por lo tanto, conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten o se deriven de la ejecución y/o cumplimiento del presente Pedido.

DÉCIMO SEGUNDA. - Garantías. Para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que asume en términos del presente Pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar cheque cruzado a nombre de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, por un monto equivalente al 10% del importe del pedido antes del I.V.A., siempre y cuando el importe sea mayor a los \$10,000.01, así mismo "EL PROVEEDOR" acepta en que queda obligado a responder por cualquier defecto o vicio oculto de los bienes contratados, lo anterior, conforme a los artículos 48 y 49, fracción III, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMO TERCERA. - De las penas convencionales. De conformidad con lo previsto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAS PARTES" convienen y aceptan en fijar penas convencionales para cualquiera de los supuestos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR". En principio, se aplicará la cantidad correspondiente al 0.7 por ciento del importe del pedido antes del IVA, por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados; sin embargo, las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del Pedido y serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente. En caso de que la pena convencional aplicada por "LA USET" sea equivalente al monto de la garantía de cumplimiento, ésta podrá optar por rescindir el Pedido sin necesidad de resolución judicial y sin responsabilidad de su parte. Para efectos de establecer lo relativo al Impuesto al Valor Agregado de la pena convencional, aceptan "LAS PARTES" que la pena convencional se calculará sobre precios sin IVA y una vez hechos todas las operaciones aritméticas se calculará y adicionará el IVA sobre el gran total. "EL PROVEEDOR" acepta pagar la pena convencional sin que medie resolución judicial mediante cheque de caja a nombre de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. En ningún caso se autorizarán condonaciones de la misma.

DÉCIMO CUARTA. - Rescisión administrativa del pedido. "LA USET", con apego a las formalidades que prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá en todo momento rescindir administrativamente el pedido sin que medie intervención judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la citada Ley, cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con las obligaciones derivadas del mismo, haciendo referencia de manera enunciativa mas no limitativa de las siguientes:

- 1) Cuando se compruebe que haya entregado los bienes, insumos, etc., con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 2) Cuando no cumpla con la entrega de los bienes en la fecha pactada, suspenda injustificadamente o incumpla con lo establecido, por causas imputables a él.
- 3) Si no otorga la información que se le solicite con relación a los bienes derivados de este Pedido.
- 4) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes.
- 5) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del Pedido.
- 6) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y/o sus anexos.
- 7) Cuando se tramitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de LA USET".

DÉCIMO QUINTA. - Terminación anticipada. "LA USET" podrá dar por terminado en forma anticipada y cancelar el presente Pedido, en los siguientes supuestos:

- I. Cuando concurran razones de interés general.
- II. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir los bienes originalmente requeridos o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre que, en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave al Estado, y
- III. Cuando se presenten circunstancias imprevistas que obliguen a suspender la entrega de los bienes y no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión.

DÉCIMO SEXTA. - Legislación. Para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en lo no previsto serán aplicables las disposiciones del Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles.

DECIMÓ SÉPTIMA. - Jurisdicción y controversias. En caso de suscitarse dudas o controversias respecto a la interpretación y cumplimiento del presente pedido, convienen expresamente "LAS PARTES" desde ahora, en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial de Tlaxcala y por lo tanto "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiese corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA. - Domicilios. Para cualquier notificación, envío de documentos o avisos relacionados con el presente Pedido, se señalan los domicilios siguientes:

Por "LA USET": CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM. 1.5 NO. 5, COL. LAS ÁNIMAS, C.P. 90030, TLAXCALA, TLAXCALA.

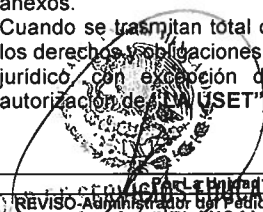
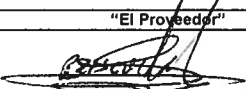
Por "EL PROVEEDOR": BRISEYDA OLIVARES ORTEGA, HIDALGO NO. 15, TLAXCALA, CENTRO, TLAX. C.P. 90000

Cualquier notificación documentación o aviso al domicilio señalado, surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, en tanto no sea notificado por escrito con acuse de recibo cualquier cambio de domicilio.

"EL PROVEEDOR" se obliga, en caso de cambio de domicilio o residencia de la empresa, a notificarlo por escrito a "LA USET" en un plazo máximo de diez días hábiles después de establecerse en el nuevo domicilio, así como a anexar copia del comprobante del nuevo domicilio fiscal de documentos oficiales.

DÉCIMO NOVENA. - Vigencia. El presente Pedido tendrá una vigencia del 08 de julio al 23 julio de 2025 y entrará en vigor el día de su formalización.

Leído el presente instrumento y enteradas "LA PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en Tlaxcala, Tlaxcala., a los 09 días del mes de julio de 2025.

<p>REVISÓ:  Lic. Marta Eugenia García Gálvez Jefa del Departamento de Adquisiciones</p>	<p>AUTORIZÓ Lic. Rene Suárez Suárez Director de Administración y Finanzas</p>	<p>"El Proveedor"  BRISEYDA OLIVARES ORTEGA</p>
---	--	---

**SEPE**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO**USET**UNIDAD DE SERVICIOS
EDUCATIVOS DE TLAXCALA**ACUSE**

144

Folio:

2500003045

DESCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

Fecha de Recepción: 2025-06-24 11:59:00
 Fecha de la correspondencia: 2025-06-19 11:59:00
 Fecha límite de respuesta: 2025-06-24 11:59:00

Número de Oficio: CEE/697/2024-2025

Medio: Personal

Tipo: Oficio

En respuesta: N/A

Asunto: Requisición de Compra**Remitente:**

BETZAI SILVA ARCINIEGA

Coordinación de Educación Extraescolar

Destinatario Inicial:

RENÉ SUÁREZ SUÁREZ

Dirección de Administración y Finanzas USET

DETALLE: Solicito la autorización de compra de material, deportivo, hules, etc., contempladas en las partidas que se anexan, necesario para el buen funcionamiento de 8 Misiones Culturales y 11 Centros de Educación Extraescolar, correspondiente al segundo semestre del ciclo escolar 2024-2025.

TURNAR A:

MARIA EUGENIA GALVAN SANCHEZ
 Departamento de Adquisiciones USET
 INSTRUCCION:

ACUERDOS / INSTRUCCIONES

- ACORDAR CON DIRECTOR
- ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO
- ANALIZAR DE ACUERDO A NORMATIVIDAD Y MARCO LEGAL
- COTIZAR E INFORMAR
- SE AUTORIZA PAGO PREVIA FISCALIZACIÓN
- ANÁLISIS Y ATENCIÓN POR OFICIO CON MI FIRMA

**REVISIÓN**

RENE SUÁREZ SUÁREZ

Dirección de Administración y Finanzas USET

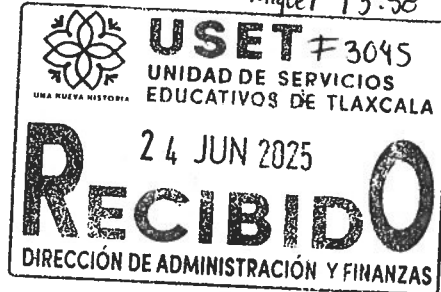


TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR
Oficio No. CEE/697/2024-2025

Miguel 13:58





Tlaxcala, Tlax; a 19 de junio de 2025

LIC.
RENÉ SUÁREZ SUÁREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
PRESENTE

Por este conducto y de la manera más atenta me dirijo a usted, para solicitar la autorización de compra de material, Deportivo, hules, etc. contempladas en las partidas, 21501, 24601, 24901, 25601 y 27301, necesario para el buen funcionamiento de 8 Misiones Culturales y 11 Centros de Educación Extraescolar, que laborán en el Estado, contemplado en la Unidad Administrativa 5031, del proyecto del año fiscal 2025, de Gastos de Operación FONE, correspondiente al segundo semestre del ciclo escolar 2024-2025.

Por la atención prestada a la presente, le reitero mi agradecimiento.


ATENTAMENTE
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA
COORDINACIÓN DE
EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR
LIC. BEZAL SILVA ARCINIEGA
COORDINADORA

Vo. Bo. 
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA
ALMA ROSA SAMPEDRO REYES
DIRECTORA DE EDUCACIÓN BÁSICA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA
DE LA SEPE-USET

c.c.p. Archivo



3045



UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

REQUISICIÓN DE COMPRA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: GASTOS DE OPERACIÓN FONE

EJERCICIO: 2025

AREA SOLICITANTE: COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR

1 DE 1

FECHA 19/06/2025

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		UNIDAD ADMINISTRATIVA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE INCLUYE IVA
	SOLICITADA	AUTORIZADA				
PZA	2		5031	21501	LONA PARA PUBLICIDAD DE 3 X 4 METROS	


JUSTIFICACIÓN DE
LONA PARA LA CLAUSURA GENERAL DE CEDX A CELEBRARSE EL 10 DE JULIO DEL 2025


 UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
SOLICITA
 COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR
LIC. BETZAI SILVA ARCINIEGA
 COORDINADORA

AUTORIZA


LIC. RENÉ SUÁREZ SUÁREZ
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
 19/06/2025

Vo. Bo.


LIC. MARÍA EUGENIA GALVAN GONZALEZ
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ELABORÓ: LAZARO RAMON ZERAZO
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Tlaxcala, Tlax a 10 de Enero de 2025

AQUIEN CORRESPONDA

PRESENTE

Por este conducto le saludamos cordialmente y aprovechamos la ocasión para certificar la siguiente información:

Cuenta: [REDACTED]

Tipo de cuenta: Cuenta Pyme

Moneda: Nacional

Nombre: Briseyda Olivares Ortega

Banco: Banco Santander (México) SA

Estado: Tlaxcala

Sucursal: 5469 Modulo Soriana

Clabe Interbancaria: [REDACTED]

La anterior se extiende a petición del interesado para los fines lícitos que el solicitante requiera.

Esta Carta no constituye una obligación o responsabilidad a cargo de esta institución, derivado a que solamente es para efectos informativos

Atentamente

Banco Santander México SA, Institución de Banca Múltiple

Grupo Financiero Santander México

